

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**INTERLOCUTORIO No. 1811
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN GALLO VILLALOBOS
BERNARDO GALLO
BEATRIZ EUGENIA VILLALOBOS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00008-00

El presente proceso ya ha cumplido con las etapas procesales de competencia de este Despacho y se encuentra pendiente de su remisión a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Sentencia de Cali para lo de su competencia.

Por otra parte, el extremo activo allegó la liquidación del crédito, misma que se agregará al expediente para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto No. 3198 de fecha 26 de septiembre de 2019, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR